



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2015 01697 00
Demandante: FRANCISCO JAVIER JARAMILLO OCHOA
Demandada: LA NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y FIDUAGRARIA S.A. (Como vocera del Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS LIQUIDADO)

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alba Mery Jaramillo Mejía'.

**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados 57 del 07 de abril de
2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2015 01697 00
Demandante: FRANCISCO JAVIER JARAMILLO OCHOA
Demandada: LA NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y FIDUAGRARIA S.A. (Como vocera del Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS LIQUIDADO).

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada **FIDUAGRARIA S.A.** y en favor del demandante.; es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 1.000.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 0.0
Gastos		\$ 0.0
TOTAL, COSTAS		\$ 1.000.000

En letras: Un millón de pesos.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo del demandante **FRANCISCO JAVIER JARAMILLO OCHOA** y en favor de la demandada **LA NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**; es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 100.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 0.0
Gastos		\$ 0.0
TOTAL, COSTAS		\$ 100.000

FER

En letras: Cien mil pesos.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo del demandante **FRANCISCO JAVIER JARAMILLO OCHOA** y en favor de la demandada **LA NACIÓN –MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**; es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 100.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 0.0
Gastos		\$ 0.0
TOTAL, COSTAS		\$ 100.000

En letras: Cien mil pesos.

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.



INGRI YARLEDY RAMÍREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2015 01697 00
Demandante: FRANCISCO JAVIER JARAMILLO OCHOA
Demandada: LA NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y FIDUAGRARIA S.A. (Como vocera del Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS LIQUIDADO).

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados 57 del 07 de abril de
2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaría